



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Resolución Ejecutiva
N° 002-2014-MINAM-VMDERN/BOSQUES

Lima, 03 de marzo de 2014

VISTOS:

El Informe N° 13-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF de 18 de febrero del 2014 de la Unidad de Administración y Finanzas; Informe N° 057-2014-MINAM/VMDERN-PNCB/UAF-LOG de 17 de febrero del 2014 del Responsable del Área de Logística; Memorando N° 056-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME del 13 de febrero del 2014 de la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación ; Memorando N° 20-2014-LOG-UAF/PNCB-VMDERN-MINAM del 12 de febrero del 2014 de la Unidad de Administración y Finanzas; Memorando N° 16-2014-LOG-UAF/PNCB-VMDERN-MINAM del 12 de febrero del 2014 de la Unidad de Administración y Finanzas; Informe N° 028-2014-LOG-UAF/PNCB-VMDERN-MINAM de 30 de enero del 2014 del Responsable del Área Logística; Memorando N° 035-2014-UPME-PNCB/VMDERN-MINAM del 29 de enero del 2014 de la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación ; y,

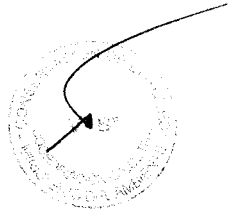
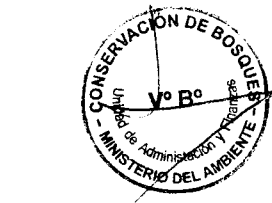
CONSIDERANDO:

Que, a través de los informes del visto y sus antecedentes, se acredita la existencia de obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre del 2013, conforme el siguiente detalle:

Table with 8 columns: #, Tipo Proceso, Tipo Contrato / Orden, #, Descripción del Bien o Servicio, Proveedor, R.U.C. N°, Especifica de Gasto, Importe S/.

Que, la Unidad de Administración y Finanzas ha solicitado la confirmación de créditos presupuestales y la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación ha comunicado que cuenta con la disponibilidad de los citados créditos en el presente ejercicio para el pago de los servicios materia del presente;

De conformidad con lo establecido en el artículo 35° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 37º de la norma citada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, en este sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo de reconocimiento de las obligaciones pendientes de pago, como crédito devengado, a fin que pueda ser cancelada con cargo al Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2014;

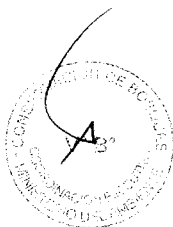
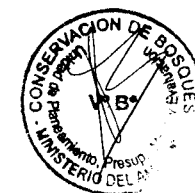
Con las visaciones de los responsables de la Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación, y Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 015-2014-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el Crédito Devengado conforme el detalle siguiente:

#	Tipo Proceso	Tipo Contrato / Orden	#	Descripción del Bien o Servicio	Proveedor	R.U.C. N°	Específico de Gasto	Importe S/.
1	Directo	O/S	398-2013	Contratación de servicio de seguro de accidentes personales para el personal (CAS) - 27 personas	MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS	20202380621	23.26.34	S/ 3,646.42
2	Directo	O/S	412-2013	Servicio de traducción e interpretación a lengua nativa Shawi de materiales informáticos como parte de la socialización del PNCB a CCNN focalizadas en el departamento de San Martín - Fortalecimiento de Capacidades	SAURIN TANGO WILER	10425898391	23.27.11.99	S/ 1,790.00
3	AMC N° 004-2013	Contrato	004-2013	Servicio de alquiler de equipos multifuncionales	COPISERVICE E.I.R.L.	20100466709	23.25.14	S/ 3,587.52
4	Directo	O/S	287-2013	Servicios de gestión notarial y registral para transferencia de bienes donados (2 motos)	RUTH ALESSANDRA RAMOS RIVAS	10093924415	23.26.12	S/ 1,224.00





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Resolución Ejecutiva

N° 002-2014-MINAM-VMDERN/BOSQUES

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar los pagos que se reconocen en el Artículo primero con expresa indicación de los proveedores y montos citados.

Artículo 3°.- Afectar los importes reconocidos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios con cargo a las actividades, finalidad, meta y cadena de gasto correspondientes.

Artículo 4°.- Autorizar a la Unidad de Administración y Finanzas la cancelación de adeudos reconocidos como crédito devengado por prestación de servicios conforme al detalle del Artículo Primero precedente, de acuerdo al calendario de compromisos aprobado en el presente año fiscal 2014.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución Ejecutiva a la Unidad de Administración y Finanzas, Responsable de Logística, Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación, y Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ING. JORGE GUSTAVO SUAREZ DE FREITAS CALMET
Coordinador Ejecutivo
CONSERVACION DE BOSQUES
Ministerio del Ambiente